



The Grange School

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

THE GRANGE SCHOOL

2026

1º Enseñanza Básica a 4º Enseñanza Media





INDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	2
DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1	3
Artículo 2	3
Artículo 3	3
DE LA EVALUACIÓN	4
Artículo 4	4
Artículo 5	5
DE LA CALIFICACIÓN	6
Artículo 6	6
Artículo 7	6
Artículo 8	6
Artículo 9	7
DE LA PROMOCIÓN	7
Artículo 10	7
Artículo 11	8
Artículo 12	8
Artículo 13	9
Artículo 14	10
Artículo 15	10
DISPOSICIONES COMUNES	11
Artículo 16	11
Artículo 17	11
Artículo 18	11
Artículo 19	12
ANEXO 1: DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y ADECUACIONES CURRICULARES	14
ANEXO 2: CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS POR SEMESTRE Y PONDERACIONES	18
ANEXO 3: EVALUACIÓN DE ESFUERZO	20





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN THE GRANGE SCHOOL

1º Enseñanza Básica a 4º Enseñanza Media

INTRODUCCIÓN GENERAL

The Grange School es un establecimiento educacional particular bilingüe, que imparte enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, y que el Ministerio de Educación lo considera como un colegio de “Especial Singularidad”.

Los planes y programas de estudios propios, conforme a los Planes y Programas de los Decretos Exentos N°40 y 220 del Ministerio de Educación, son coherentes con el principio de flexibilidad que impulsa el Ministerio de Educación y responde a los intereses de nuestra comunidad.

Nuestros planes y programas de estudios aprobados por el Ministerio de Educación son:

Nivel	Ciclo dentro del Colegio	Decreto
1º a 6º Básico	Lower Prep /Upper Prep	003872/2014
7º y 8º Básico	Senior	00048/2024
1º y 2º Medio	Senior	6286/2017
3º Medio	Senior	786/2020
4º Medio	Senior	524/2022

De acuerdo a la Ley General de Educación y a los Decretos que aprueban las normas de evaluación y promoción escolar vigentes, del Ministerio de Educación y conforme a nuestros Planes y Programas Propios, se dicta el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2026 The Grange School, para los niveles de 1º Enseñanza Básica a 4º Enseñanza Media.

Importante

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.





DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Decreto Exento N° 67/2018 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción es el instrumento mediante el cual, The Grange School establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- c) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- d) **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3

Comunicación de las formas y criterios de evaluación

Cada departamento y/o profesor informará con anticipación a los alumnos sobre los contenidos, formas, fechas, y duración (o plazo de entrega) de las evaluaciones sumativas. La información se informará a los alumnos y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción del The Grange School, que estará disponible en la página web del Colegio.
- Reuniones de apoderados de principio de año
- Google Classroom (Senior School)
- Calendario de exámenes de fin de segundo semestre (Senior School)
- SchoolNet (Upper Prep)





- En forma oral por el profesor de la asignatura

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Las calificaciones sumativas pueden ser obtenidas considerando el trabajo individual y/o grupal realizados en clase o en la casa. Los métodos de evaluación pueden incluir pruebas, ensayos, experimentos prácticos, proyectos, tareas, entre otros.

Existen reuniones semanales establecidas entre los distintos grupos de trabajo para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° (función del docente), 69 (horarios del docente) y 80 (jornada del docente) del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

Estrategias para potenciar la evaluación formativa

En las tres secciones del Colegio, se potencia la evaluación formativa a través de distintas estrategias, tales como: compartir los objetivos de aprendizaje, indicadores de logro y expectativas de desempeño con los alumnos; explicitar el camino hacia el logro de los objetivos; diseñar actividades y discusiones que generen evidencia de aprendizaje; proporcionar retroalimentación que impulse el aprendizaje.

Retroalimentación, calidad y frecuencia de las actividades de evaluación

En las tres secciones del Colegio, la retroalimentación es continua para los alumnos en clases, mediante comentarios del profesor tanto oral como escrito, revisiones, cierre de clases, revisión de actividades y/o tareas, entre otros. En el caso de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, el tiempo dedicado a la retroalimentación es posterior a la evaluación y estará explicitado en la planificación de las asignaturas. Los lineamientos para cautelar que exista retroalimentación de las actividades de evaluación, se realizarán a través de los Jefes de Departamento de cada sección del Colegio.

En las tres secciones del Colegio, los docentes se organizan con sus Jefes de Departamento, para acordar la calendarización de evaluaciones en coherencia con la planificación, para luego ser presentada al Assistant Head Academic de la sección que corresponda, quien coordina un calendario interno que ayuda a evitar la sobrecarga de los alumnos.





Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje

Durante el semestre los apoderados de cada sección del colegio y los alumnos de Senior School podrán ver vía online en SchoolNet las calificaciones registradas en el libro de clase digital. Al final de cada semestre los padres y/o apoderados de todos los alumnos recibirán las calificaciones en un informe que estará disponible en forma digital y/o impreso. Este informe incluye un comentario sobre el desarrollo personal y social. No obstante lo anterior, el proceso, progreso y logro de aprendizaje también podrá ser comunicada a los alumnos, padres y apoderados de las siguientes maneras: en entrevistas durante el año escolar; enviando las evaluaciones y ejemplos de trabajo; por media de actividades abiertas a apoderados como *assemblies*, *shows*, *open evenings/days*; exposiciones de los trabajos de los alumnos; etc.

Los integrantes de la comunidad educativa reflexionan, comunican y toman decisiones respecto a los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los alumnos en reuniones por departamento, reuniones por nivel, reuniones de jefes de departamento y jefes de nivel, reuniones del Equipo Académico, reuniones del Equipo de Pastoral Care.

Artículo 5

De acuerdo con el artículo 5° del decreto 67/2018 los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

Diversificación de la evaluación

El Colegio implementa las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 del Ministerio de Educación. Los lineamientos sobre cómo se diversifica en el colegio la evaluación a fin de abordar la diversidad de los alumnos están detallados en el Anexo 1.

Inasistencia a evaluaciones y evaluaciones recuperativas

Lower Prep (1° y 2° Básico) y Upper Prep (3° a 6° Básico):

- Si un alumno falta a una evaluación que conlleve calificación, esta será re agendada por el profesor en el plazo que se estime conveniente por parte del Colegio.

Senior School:

- La inasistencia de un alumno a cualquier evento evaluativo o la no entrega de tareas en fechas otorgadas, deberá ser justificada por el apoderado, quien deberá dejar constancia que esta en conocimiento que su hijo y/o pupilo faltó a una evaluación. El profesor y alumno, re agendará la evaluación después del horario de clases.
- Si un alumno no se presenta a una evaluación recuperativa o no entrega su tarea en la fecha determinada dentro del proceso recuperativo, y siempre que exista una debida justificación, el alumno y su apoderado serán notificados de una segunda fecha recuperativa. Si no se presenta en esta segunda oportunidad, será calificado con nota mínima.
- Si un alumno no se presenta a una evaluación recuperativa, o no entrega su tarea en la fecha determinada dentro del proceso recuperativo, sin justificación, será calificado con nota mínima.

Sólo podrán ser exceptuados de rendir una prueba o entregar un tarea quienes cuenten con autorización expresa del Assistant Head Academic de la sección que corresponda.





En el caso de alumnos que no puedan asistir al colegio por períodos prolongados por motivos justificados y debidamente acreditados, el Assistant Head Academic de la sección que corresponda junto con la Head of Academic Curriculum analizará el caso y se elaborará un plan especial de evaluación/calificación para el alumno.

En caso de plagio o copia, para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje, el alumno tendrá la oportunidad de rendir otra evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos se encuentran reguladas en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6

The Grange School certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media. La Licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Se registran las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio en el libro de clase digital.

Artículo 7

Las calificaciones obtenidas por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación (*PSHE*) no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8

El periodo escolar adoptado por el Colegio es semestral. El año escolar se conforma de dos semestres y de ambos en conjunto se obtiene el promedio final de año de cada alumno.

La calificación semestral del estudiante en cada asignatura se hará promediando ponderadamente las calificaciones parciales obtenidas en cada semestre.

La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, aproximando la centésima. Por ejemplo, 5.45 se aproxima a 5.5 y 6.34 se aproxima a 6.3. La calificación mínima de aprobación es un 4.0.

En Primero Básico y Segundo Básico, el logro en el aprendizaje se representa con conceptos. Al término del año escolar los conceptos se convierten en calificaciones numéricas del 1 al 7 para enviarlos al Ministerio de Educación. Estos se verán reflejados en los certificados anuales de estudios.

Los conceptos en 1° y 2° Básico son:

Concepto	Descripción	Nota
MB	El alumno cumple con los objetivos planteados en forma sobresaliente	7





B+	El alumno cumple con los objetivos planteados en forma distinguida	6
B	El alumno cumple con los objetivos planteados adecuadamente	5
S	El alumno cumple con los objetivos planteados de forma suficiente	4
S-	El alumno presenta dificultades para lograr los objetivos planteados, y el logro de los mismos es bajo lo suficiente.	3
I	El alumno presenta dificultades significativas en el proceso de aprendizaje, y/o el logro de los objetivos planteados es insuficiente.	1-2

El rango mínimo de aprobación es S, equivalente a una nota 4.

Artículo 9

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el Assistant Head Academic de la sección respectiva y el Head of Academic Curriculum, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

El Anexo 2 detalla la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilizarán para calcular la calificación final de cada semestre y de final de año.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de aquellos días establecidos en el calendario escolar anual.





Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente organizado y/o coordinado por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Los alumnos que no asistan a clases para participar en eventos o actividades no organizados y/o coordinados por el colegio serán registrados como ausentes al Colegio durante esos días, incluso en los casos en que la ausencia haya sido comunicada y justificada con anticipación. La justificación de una ausencia y cualquier respuesta correspondiente del Colegio acusando recibo no significa estar presente.

El Rector, en conjunto con el Head of Academic Curriculum y el Assistant Head Academic de la sección que corresponda, consultando al Equipo Pastoral Care, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, The Grange School, a través del Rector, el Equipo de Pastoral Care y el Equipo Académico analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. De manera fundada, se tomará la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Assistant Head Academic respectivo, en colaboración con el profesor jefe u otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individual de cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, será consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12





The Grange School, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser comunicadas por escrito al padre, madre o apoderado, quedando constancia de los acuerdos y compromisos de ambas partes.

El procedimiento de análisis de cada caso particular, la toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de cada alumno, son discutidas y consensuadas en un comité, generalmente integrado por el Head of Section, Assistant Head Academic, Assistant Head Pastoral, jefe de nivel, el equipo de Pupil Support y profesor jefe.

Artículo 13

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

Los certificados anuales de estudios digitales generados por el MINEDUC pueden ser descargados desde el inicio de cada año escolar en la página web del portal de certificados en línea MINEDUC: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>

Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción:

Ingreso Tardío a clases: Los alumnos que ingresen a clases cuando ya se ha iniciado el año escolar deberán acordar un plan de trabajo con el Assistant Head Academic de la sección que corresponda.

Finalización anticipada del año escolar: Esta es una medida excepcional que se aplica cuando un alumno no puede continuar en el sistema lectivo del colegio y debe ser solicitado por los apoderados ante las siguientes situaciones:

- (a) Situaciones de salud física o mental
- (b) Intercambio de estudios en el extranjero
- (c) Traslado de la familia al extranjero

No se podrá solicitar la finalización anticipada del año cuando el alumno se traslade a un colegio dentro de Chile. En esta situación, la opción es solicitar el retiro del alumno del colegio.

Procedimiento y requisitos:

- La finalización anticipada del año escolar debe ser solicitado por el apoderado vía correo electrónico al Assistant Head Academic, con copia al profesor jefe, especificando las razones para realizar el cierre. Una vez realizada la solicitud, el Assistant Head Academic se contactará con el apoderado para coordinar una entrevista.
- En el caso de intercambios y traslados al extranjero, se requiere que el apoderado se contacte con el departamento de admisiones (admissions@grange.cl) posterior a la entrevista.





- El apoderado debe presentar al colegio dentro de los plazos que se fijen, todos los antecedentes que avalen su solicitud. En caso médico, dicha solicitud debe contemplar presentar el certificado original de los médicos especialistas, señalando claramente el diagnóstico de la enfermedad, los fundamentos para solicitar el cierre del año, y la fecha específica a partir de la cual se debe concretar esta medida.
- La solicitud será evaluada por el Assistant Head Academic en conjunto con los equipos de trabajo correspondientes, y la respuesta se comunicará por escrito y/o en una entrevista a los apoderados.

La finalización anticipada del año escolar tiene las siguientes implicancias:

- Término de asistencia regular: Cuando se cierra el año escolar, el alumno no puede asistir a clases regulares. Además, su participación en otras actividades escolares tales como salidas pedagógicas, torneos, viajes de estudio, ceremonias, etc. queda suspendida.
- Se cerrará el año académico con las calificaciones existentes a la fecha del cierre, y no se permitirá eliminar calificaciones de evaluaciones ya rendidas u otras medidas retroactivas. La promoción del alumno se regirá de acuerdo al reglamento y normativa vigente, y la finalización anticipada del año no asegurará la promoción de curso.
- El alumno que ha finalizado el año en forma anticipada no podrá obtener ningún tipo de premio académico al finalizar el año escolar.
- El alumno figurará en las actas de promoción que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, y como tal, seguirá en la matrícula como alumno regular en el año lectivo en curso.

Otras situaciones especiales: Los casos especiales de alumnos regulares como ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, y las artes; becas u otras deberán ser presentadas por los apoderados ante el Assistant Head Academic de la sección que corresponda para el análisis y la definición de un plan de apoyo acotado en el tiempo y a la situación especial atendida. La solicitud será estudiada por el Head of Academic Curriculum y el Assistant Head Academic de la sección que corresponda quienes decidirán en conjunto la situación final sobre la base de lo informado por los apoderados, profesor jefe/tutor, jefe de nivel, jefes de departamento, y equipo de pupil support.

Artículo 14

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el Colegio en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.





DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 16

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el Head of Academic Curriculum y los Assistant Heads Academic, considerando mecanismos que garanticen la participación del equipo Pastoral Care del Colegio y al Equipo Académico y los demás miembros de la comunidad escolar.

El Head of Academic Curriculum y los Assistant Heads Academic, presentará una propuesta de Reglamento al equipo Pastoral Care del Colegio, y al Equipo Académico sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.

Artículo 17

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar será comunicado, al inicio de cada año escolar, a la comunidad educativa a través del sitio oficial del colegio www.grange.cl, en la ruta de *About/Policy Documents*. Además, es posible revisar este documento en la Ficha del Establecimiento en el sitio <https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada>. También es enviado al Deprov y es cargado al Sistema de Información General de Alumnos (SIGE).

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento durante el año, serán informadas oportunamente a la comunidad escolar mediante su publicación en la página web del Colegio, y el boletín semanal de noticias, vía mail.

Artículo 18

El presente Reglamento contiene los siguientes requisitos mínimos de conformidad con lo dispuesto en el decreto 67/2018

- a) *El periodo escolar adoptado por el Colegio; descrito en el artículo 8*
- b) *Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; descrito en el artículo 3*
- c) *Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos; descrito en artículo 3*
- d) *Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos; descrito en artículo 4*
- e) *Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación; descrito en artículo 4*





- f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa; [descrito en artículo 4](#)
- g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos; [descrito en artículo 5](#)
- h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas sea coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas. En caso de que la calificación final de la corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%; [descrito en artículo 9](#)
- i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas [descrito en artículo 5](#)
- j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas [descrito en artículo 6](#)
- k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos; [descrito en artículo 10](#)
- l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por periodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros [descrito en artículo 1](#)
- m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados [descrito en artículo 4 y 9](#)
- n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos; [descrito en artículo 4](#)
- o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento [descrito en artículo 13](#)
- p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, éstas se encuentran reguladas en el Reglamento Interno [descrito en artículo 5](#)

Artículo 19

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.





The Grange School

Anexos





ANEXO 1: DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y ADECUACIONES CURRICULARES

Párrafo 1

Atendiendo a la diversidad de las características de los alumnos y en conformidad del decreto 67 y 83, se promoverá la diversificación de la evaluación pudiendo utilizarse las siguientes estrategias:

- Diversidad de instrumentos evaluativos: trabajos en grupo, proyectos, evaluaciones escritas de selección única, preguntas de desarrollo, ensayos, exposiciones orales, entre otros.
- Diversificar las estrategias de aprendizaje y evaluación entregando actividades diferentes que apunten al mismo objetivo de aprendizaje.
- Reagrupando a los alumnos de acuerdo con sus competencias en una asignatura, permitiendo avanzar en los contenidos a diferente ritmo de aprendizaje y/o desarrollo de habilidades.
- Adecuaciones curriculares.

Se entienden como adecuación curricular "los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los alumnos con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar." (Decreto 83)

Las adecuaciones curriculares de acceso son medidas que "intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás alumnos, sin disminuir las expectativas de aprendizaje." Esta medida se puede adoptar para los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, situaciones de salud física o mental que obstaculicen su proceso de aprendizaje.

Las adecuaciones de objetivo de aprendizaje son una medida excepcional que implica que "Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada alumno con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad." Esta medida queda reservada para alumnos que se encuentren en situación de discapacidad intelectual o presenten algún diagnóstico discapacitante que no le permita acceder al currículum propio del Colegio.

En el caso de que un alumno requiera medidas de apoyo en una o más asignaturas, las adecuaciones podrán ser solicitadas por los apoderados de este.

PROCESO PARA SOLICITAR ADECUACIONES CURRICULARES

Párrafo 2

Serán requisitos básicos para hacer efectiva la solicitud:

1. Realizar una solicitud formal vía correo electrónico al profesor tutor/profesor jefe, adjuntando un informe de evaluación realizada por un profesional especialista externo: médico familiar, psiquiatra,





neurólogo, traumatólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo y/o educadora diferencial. El informe debe incluir:

- a. Datos del especialista externo. (Nombre, Especialidad, Datos de Contacto)
 - b. Diagnóstico (basado en el DSM V, CIE 11 o en la categorización de NEE del MINEDUC) acreditado con una evaluación integral que utilice instrumentos de evaluación estandarizados y actualizados.
 - c. En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicitan adecuaciones evitando términos ambiguos como "Evaluación Diferenciada Global" "General" o "en todas las áreas".
 - d. Indicar propuestas de apoyo o adecuación que respondan a las necesidades del alumno.
 - e. Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el alumno durante el período que se solicitan las adecuaciones.
 - f. Período de tiempo durante el cual se solicita la medida.
2. Una vez recibida la solicitud, el profesor tutor/profesor jefe la derivará al equipo de *Pupil Support* de la sección que corresponda, quienes en conjunto con el Assistant Head Academic determinarán la pertinencia de la solicitud.
 3. El Colegio puede aprobar o rechazar la solicitud. Esta podrá ser rechazada cuando los antecedentes presentados no justifiquen la implementación de adecuaciones o ajustes, ya sea porque las necesidades educativas se encuentran cubiertas mediante la diversificación de la enseñanza y las estrategias universales del aula, o bien porque los ajustes solicitados excedan las posibilidades reales de implementación del Colegio.

Al entregar un informe al colegio, la familia otorga su consentimiento para que el colegio se comunique con los especialistas emisores.

La respuesta a la solicitud de adecuaciones curriculares se comunicará por escrito y/o en una entrevista a los padres o apoderados, en donde se clarifiquen las adecuaciones aprobadas.

DOCUMENTACIÓN

Párrafo 3

En el caso de adecuaciones curriculares de acceso, los acuerdos quedarán estipulados en un Plan de Apoyo Individual. En el caso de adecuaciones curriculares de objetivo de aprendizaje, los acuerdos quedarán estipulados en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Ambos documentos serán elaborados por el equipo de *Pupil Support* del nivel y firmado por los padres/apoderados.

Párrafo 4

Los pasos a seguir por el Colegio en el proceso son:

1. Asesoría consultiva al equipo de *Pupil Support* de la sección.
2. Aprobación del Assistant Heads Academic correspondiente.
3. Información al Jefe de Nivel y al Jefe/Coordinador de Departamento, Profesor de Curso o Profesor Jefe respectivo.
4. Información por escrito, mediante el Plan de Apoyo Individual, del procedimiento a los padres/apoderados, y al alumno en caso que corresponda.





Párrafo 5

El proceso de solicitud de adecuaciones curriculares debe tener las siguientes consideraciones:

1. Los antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de adecuaciones curriculares. Estos sólo servirán como antecedentes.
2. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por sus profesionales tratantes que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el alumno. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares.
3. Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, en la fecha que sea requerida por el Colegio.
4. Los aspectos que se considerarán para otorgar adecuaciones, son los siguientes:
 - a. Características de las necesidades presentadas y su repercusión en el aprendizaje.
 - b. Antecedentes históricos del alumno en relación con las dificultades por las que se solicita la adecuación curricular y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el Colegio.
 - c. El compromiso del alumno en relación a su responsabilidad académica, de modo que la evaluación diferenciada tenga el impacto positivo esperado en la disminución de las barreras hacia el aprendizaje.

Párrafo 6

Para el caso de las adecuaciones de acceso, los apoyos que brindará el Colegio, contemplan una o más de las siguientes alternativas:

Presentación de la Información	Formas de Respuesta
• Leer instrucciones en voz alta por parte del profesor/a. • Asegurar la comprensión de la instrucción: Clarificar o parafrasear los enunciados. • Adecuación de la tipografía (negrita, tamaño de fuente, tipo de fuente) en evaluaciones escritas. • Adaptación del colorido de la prueba. • Uso de lupas físicas o de video. • Uso de tablet o iPad con programas de accesibilidad.	• Fomentar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue la evaluación. • Usar un procesador de texto. • En el caso de dificultades físicas temporales o permanentes, el Colegio presentará a los apoderados y/o al/la alumno alternativas de evaluación adecuadas a cada situación individual.
Entorno	Organización del Tiempo y del Horario
• Redistribuir el orden y ubicación de los alumnos en la sala. • Dar ubicación cercana al profesor. • Reasignación de sala para facilitar acceso. • Uso de ayudas técnicas como bandas rebotadoras, mantas o chalecos de peso, audífonos de protección auditiva, cojín sensorial, mordedores, etc. • Uso de objetos de regulación sensorial.	• Aplicar evaluaciones en un lugar diferente al de la sala de clases. • Otorgar tiempo adicional en actividades y/o evaluaciones. • Ajuste de jornada escolar.





Párrafo 7

Los padres se comprometen a mantener el tratamiento especializado del alumno hasta que el profesional externo, en conversación con el Colegio, así lo determine. Los alumnos por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, manteniendo una conducta adecuada con nuestro RI.

Párrafo 8

La existencia de adecuaciones curriculares no altera la aplicación del Reglamento Interno ni el de Evaluación y Promoción del Colegio, por lo cual, el alumno está sujeto a la misma normativa disciplinaria y de evaluación y promoción vigente.

Párrafo 9

El aprendizaje escolar de un alumno depende de variados factores, la sola aplicación de Adecuaciones Curriculares **no garantiza que un alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4.0), ni asegura la promoción automática de curso.**

Párrafo 10

Las medidas de adecuación curricular pueden suspenderse temporal o definitivamente, previa conversación con la familia, por las siguientes razones:

- Determinación fundamentada del equipo de Pupil Support que establezca que la medida ya no es necesaria.
- Solicitud de especialistas externos o la familia.

ADECUACIONES DE ACCESO EN EXÁMENES INTERNACIONALES

Párrafo 11

Existe la posibilidad de solicitar *Access Arrangements* para los exámenes internacionales de Cambridge International Education en casos debidamente fundamentados. Estos ajustes están diseñados para apoyar a los alumnos con necesidades específicas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por Cambridge. Para gestionar esta solicitud, se enviará un comunicado a las familias con un formulario de postulación al finalizar 1° EM y 3° EM. Esto permitirá cumplir con los plazos y procedimientos estipulados por Cambridge para la tramitación de dichas solicitudes.

ACCESO AL APRENDIZAJE EN INGLÉS

Párrafo 12

Considerando la enseñanza bilingüe del Colegio y que este ofrece una inmersión total en el inglés desde Prekinder hasta 6° Básico (Lower y Upper Prep) y un programa de inmersión parcial en el Senior School, en caso de que un alumno presente dificultades significativas con el idioma inglés que afecten su aprendizaje integral, el Colegio trabajará en conjunto con las familias para evaluar la situación. Con el objetivo de determinar las mejores medidas a tomar, incluyendo, de ser necesario, decisiones sobre la continuidad del alumno en este modelo educativo, siempre priorizando su bienestar y desarrollo integral.





ANEXO 2: CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS POR SEMESTRE Y PONDERACIONES

LOWER PREP

En 1° y 2° Básico cada asignatura deberá tener 3 notas como mínimo en cada semestre, exceptuando las asignaturas de 1 o 2 horas de clases a la semana. Estas tendrán un mínimo establecido por el Jefe de Departamento, en conjunto con el Assistant Head Academic respectiva y el Head of Academic Curriculum.

UPPER PREP

De 3° a 6° Básico cada asignatura deberá tener 3 notas como mínimo en cada semestre, exceptuando las asignaturas de 1 o 2 horas de clases a la semana. Estas tendrán un mínimo establecido por el Jefe de Departamento, en conjunto con el Assistant Head Academic respectiva y el Head of Academic Curriculum.

SENIOR SCHOOL

En Senior School el número de notas de cada asignatura se define por el número de horas de clases semanales, y las notas se promedian al final de cada semestre con diferentes ponderaciones.

Para las asignaturas de 3 o menos horas de clases semanales, con la excepción de inglés en 3° EM:

- Nota 1 10% (Responsabilidad)
- Nota 2 45% (Evaluación sumativa)
- Nota 3 45% (Evaluación sumativa)

Para las asignaturas de 4 o más horas de clases semanales:

- Nota 1 10% (Responsabilidad)
- Nota 2 30% (Evaluación sumativa)
- Nota 3 30% (Evaluación sumativa)
- Nota 4 30% (Evaluación sumativa)

En lo posible, las pruebas escritas seguirán el modelo y serán calificadas en base a los criterios de evaluación del IGCSE, AS Level, A Level y PAES.

CALIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD SENIOR SCHOOL (NOTA 1)

El objetivo de esta calificación es incentivar buenos hábitos de trabajo en nuestros alumnos, motivándolos a estudiar de forma consistente. Reforzar esta área tendrá efectos positivos en el aprendizaje de los alumnos y, por consiguiente, en sus notas por logros académicos. Los aspectos evaluados son:

Puntualidad en la llegada a clases: Una de las dificultades identificadas por los profesores es la falta de puntualidad de muchos alumnos. Esta implica no sólo la pérdida de varios minutos de la clase, sino, además, la interrupción de ella con el consiguiente perjuicio para los alumnos que llegan a la hora. Creemos que trabajar este aspecto permitirá un mejor aprovechamiento de las clases, además de formar un hábito que es importante para que nuestros alumnos se desenvuelven en su futura vida laboral y social.

Materiales: Este aspecto apunta a mejorar el trabajo dentro de la sala de clases desde un punto de vista de los recursos y la seguridad. Es muy difícil que los alumnos realicen las actividades de la clase si no se





presentan con todos sus materiales para la asignatura, y esto dificulta obviamente el aprendizaje. También queremos fomentar el uso responsable de los recursos que provee el Colegio, incluyendo, entre otros, instrumentos musicales, computadores, implementos de laboratorio, y materiales en las salas de arte.

Compromiso con el aprendizaje: El compromiso con el aprendizaje y el cumplimiento de los plazos establecidos son parte fundamental en la formación de nuestros alumnos.

Todos los alumnos comienzan el semestre con nota 7, y se les descontará una décima (0,1) de su nota cada vez que incurran en una de las siguientes faltas:

- **Puntualidad en la llegada a clases:** Llegar hasta 5 minutos tarde a clases y sin justificativo. Llegar más de 5 minutos tarde se encuentra regulada en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.
- **Materiales:** Llegar a clase sin los materiales o útiles necesarios (por ejemplo lápices, goma, regla, cuaderno, guías, libros), incluyendo el uso incompleto del uniforme de deporte.
- **Compromiso con el aprendizaje:** No completar trabajo en clase; llegar sin tarea, o no entregar trabajos en la fecha estipulada; enviar la tarea o trabajo con la carpeta vacía en el sistema digital que se esté utilizando.





ANEXO 3: EVALUACIÓN DE ESFUERZO

El Colegio otorga especial énfasis a los principios de *All Rounder*, *Fair Play*, *Good Manners*, *Spirit of Service*, *Team Spirit* and *Joy of Learning* y según el Proyecto Educativo Institucional “la adhesión honesta a ellos es uno de los propósitos principales de la formación del carácter de nuestros alumnos”. Cada semestre, los alumnos reciben una calificación de esfuerzo para cada asignatura basada en criterios que reconocen y promueven estos principios.

Criterios Lower Prep y Senior School

- **Conducta:** promoción de *Good Manners* y *All Rounder*: respeto hacia los profesores y compañeros, lenguaje, uniforme y acciones apropiadas, actitud positiva hacia el aprendizaje.
- **Participación:** promoción del *Team Spirit* y del *Spirit of Service*: colaboración en la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, participación en clase y trabajo con otros
- **Trabajo en clase:** promoción de *Joy of Learning* y *Fair Play*: responsable de su propio aprendizaje, autodisciplina, completa el trabajo en clase lo mejor que puede, participa activamente en todas las actividades

Criterios Upper Prep

- Conducta para el Aprendizaje; Buenos Modales; Joy of Learning; Calidad del Trabajo en Clase; y Responsabilidad.

Las notas de esfuerzo no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos y se expresa con los siguientes conceptos:

LOWER PREP ESCALA DE NOTAS DE ESFUERZO

MB	Destacado/ <i>Far exceeds expectations</i>
B+	Por encima de lo esperado/ <i>Above expectations</i>
B	Cumple con lo esperado/ <i>Meets expectations</i>
S	Cumple parcialmente con lo esperado/ <i>Partially meets expectations</i>
S-	Por debajo lo esperado/ <i>Below expectations</i>
I	Muy por debajo lo esperado/ <i>Well below expectations</i>

UPPER PREP Y SENIOR SCHOOL ESCALA DE NOTAS DE ESFUERZO

A	Destacado/ <i>Far exceeds expectations</i>
B	Por encima de lo esperado/ <i>Above expectations</i>
C	Cumple con lo esperado/ <i>Meets expectations</i>
D	Por debajo lo esperado/ <i>Below expectations</i>
E	Muy por debajo lo esperado/ <i>Well below expectations</i>

